



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-N°087-2003

K.C

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, siete de febrero del año dos mil tres. Vistas las diligencias promovidas por el señor José Antonio Barrera, en su calidad de concesionario de SHELL EL SALVADOR S.A., titular del proyecto "**ESTACION DE SERVICIO SHELL CONSTITUCION**". La actividad primaria de la estación de servicio es la venta de combustible y lubricante, entre ellos gasolina, diesel, aceite para motor, aditivos para aceite y combustible, agua destilada, fluido hidráulico además posee venta de gas propano y tienda de conveniencia. Las instalaciones de la estación de servicio están integradas por las siguientes áreas y equipos: a) área administrativa, oficinas, sala de ventas de lubricantes, tienda de conveniencia, sala de comedor al lado de la tienda de conveniencia, dos cajeros automáticos, bodegas, servicios sanitarios para empleados y clientes, b) cuarto de máquinas: donde se alberga el compresor, el sistema eléctrico de la estación y el interruptor de emergencia para las bombas de combustible; c) área de parqueo y área de acopio temporal para los desechos sólidos; d) área de servicios: un canopy, cinco islas y cinco bombas dispensadoras de combustible ubicadas en el sector del canopy; e) infraestructura instalada: cinco tanques subterráneos de combustible de doble pared instalados en 1996 de 5,000 galones de capacidad cada uno, de los cuales dos son para gasolina super, dos para gasolina regular y uno para diesel; tres tuberías de ventilación de vapores, una tubería por cada tipo de combustible, compartiendo una tubería para los dos tanques de gasolina super y una tubería para los dos tanques de gasolina regular; cinco dispensadoras de lectura automática, cuatro de tipo GILBARCO modelo DO5 instaladas hace 5 años y una GILBARCO modelo DO520E instalada hace un año y medio, todas poseen seis mangueras y no poseen dispositivo de seguridad BREAKWAY; cuatro bombas sumergibles, una bomba es compartida por los tanques que contienen gasolina regular; cuatro extintores de 10 libras. El proyecto se encuentra ubicado en Boulevard Constitución, entre calle Sisimiles y pasaje el Rosal, Urbanización Altos de Miramonte, Municipio y Departamento de San Salvador; **EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,**

CONSIDERANDO:

- I. Que habiendo recibido el Diagnóstico Ambiental acompañado del Programa de Adecuación Ambiental del referido proyecto, el cual ha sido objeto de un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. Que el Diagnóstico Ambiental del referido proyecto, no fue hecho del conocimiento del público dado que la Ley del Medio Ambiente no establece tal requisito para los Diagnósticos Ambientales, en virtud del Art. 107 de la citada Ley;

Que de acuerdo al análisis de la información presentada y a las observaciones derivadas de la inspección al sitio de la actividad, se encontró lo siguiente: a) desechos sólidos: consisten principalmente en depósitos plásticos vacíos de aceite para motor, lubricantes,



agua destilada y aditivos; otros desechos incluyen cajas de cartón, wipe, arena, papel contaminado durante la medición de aceite, bolsas plásticas, platos desechables, papel de oficina y materia orgánica. Los desechos peligrosos y comunes son todos colocados en el mismo depósito y recolectados por el tren de aseo municipal generando 1,120 kgs. mensual de desechos sólidos; b) los vertidos líquidos son generados por las aguas residuales y agua lluvia. En el área de servicio se producen pequeños derrames de aceite y combustible los que son eliminados con arena. No posee trampa de separación de grasas y aceite. No posee canaletas para la recolección de aguas lluvias y aguas de lavados de pista. Las aguas lluvias y las aguas de lavado de pista arrastran pequeñas cantidades de aceite y combustible y son drenadas a la cuneta del Boulevard Constitución, sin tratamiento. Parte de las aguas residuales y las aguas lluvias son eliminadas a través del sistema de acueductos y alcantarillados de ANDA, sin tratamiento previo a su descarga. El Servicio de abastecimiento de agua potable corresponde a ANDA. El servicio de energía eléctrica es proporcionado por CAESS; c) las emisiones gaseosas provienen de la evaporación del combustible en los tanques de almacenamiento, durante la venta y servicio de combustible a los vehículos y las emisiones que genera la planta de emergencia eléctrica. No existe sistema de control adecuado de reducción de emisiones a la atmósfera;

IV. Que habiendo recibido este Ministerio la Fianza de Cumplimiento Ambiental establecida en el Artículo 25 de la Ley del Medio Ambiente, por parte de Shell El Salvador, cuantificada en la suma total de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,995.00)** para el plazo de TRES AÑOS, contados desde el trece de diciembre del dos mil dos hasta el trece de diciembre del dos mil cinco. En el plazo de la fianza ya referida se considera el tiempo estimado de realización de las medidas ambientales y su monitoreo, sin embargo, si éstas no son finalizadas en el plazo estimado, deberá constituirse nueva fianza a favor de este Ministerio por el monto antes relacionado y por el plazo que fuere necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obras ambientales, caso contrario se revocará la presente resolución;

V. Que se ha cumplido lo establecido en los Arts. 107 y 108 de la Ley del Medio Ambiente;

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley del Medio Ambiente y Arts. 122 123 124 del Reglamento General de dicha Ley.

RESUELVO :

1. **OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL**, a la Compañía Shell El Salvador S.A., actuando como Concesionario el ingeniero José Antonio Barrera Alvarado, titular del proyecto denominado "**ESTACION DE SERVICIO SHELL CONSTITUCION**"; ubicado en Boulevard Constitución, entre Calle Sisimiles y pasaje El Rosal, Urbanización Altos de Miramonte, Municipio y Departamento de San Salvador; sujetándose a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente.



2. Que el funcionamiento del proyecto estará sujeto a seguimiento por el titular y a las Auditorías Ambientales por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el titular del proyecto deberá presentar al Ministerio cada seis meses, el avance de las obras físicas ambientales que se contemplan en el presente Permiso Ambiental.
3. El Diagnóstico Ambiental acompañado del Programa de Adecuación Ambiental, el Plan de Contingencia, el Programa de Monitoreo, el Dictamen Técnico Favorable emitido por la Dirección de Gestión Ambiental de este Ministerio, son documentos que se tienen por incorporados a este Permiso Ambiental y que son de cumplimiento obligatorio para el titular del mencionado proyecto.
4. Los detalles de las obras físicas ambientales y su estimación de costos se presentan a continuación:

MEDIDA AMBIENTAL	COSTO US \$	PERIODO DE EJECUCION											
		1 AÑO				2 AÑO				3 AÑO			
		TRIMESTRE				TRIMESTRE				TRIMESTRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Carga de un extintor	22.86	X											
Dos recipientes de cinco galones con arena	22.86	X											
30 Sistemas BREAKWAY	686.70		X										
Registro de desechos sólidos peligrosos generados ante Consejo Nacional de Salud	Intrínseco de la estación		X										
Elaboración de informes semestrales sobre cantidad de desechos generados y el tipo de desecho.	Intrínseco de la estación		X		X		X		X		X		X
Elaboración de informes semestrales sobre cantidad de desechos generados y el tipo de desecho	Intrínseco de la estación		X		X		X		X		X		X
11 recipientes plásticos para el almacenamiento temporal de desechos.	314.29	X											
Capacitaciones al personal de la estación en el área de manejo de los desechos sólidos y seguridad industrial (actualización)	2,674.00		X		X		X		X		X		X
Separación y almacenamiento temporal de los desechos sólidos y líquidos	Intrínseco de la estación	X											
Entrega de desechos para su reuso, reciclaje y/o disposición final.	Intrínseco de la estación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL													3,995.00

5. Otras Medidas Ambientales de cumplimiento obligatorio por el Titular de la actividad son las siguientes:

Ejecutar las actividades correspondientes al Programa de Adecuación Ambiental. El componente de monitoreo debe incluir el registro de los resultados de los parámetros considerados en el Diagnóstico Ambiental;



- Realizar la actividad tal como se ha expuesto en el Diagnóstico Ambiental evaluado y aprobado por esta Cartera de Estado;
 - Realizar un manejo integral de los desechos sólidos y un manejo ambientalmente adecuado de las sustancias, residuos y desechos peligrosos generados durante el funcionamiento de la actividad, en cumplimiento al reglamento especial en materia de sustancias, residuos y desechos peligrosos, de la Ley del Medio Ambiente;
 - Debe establecer procedimientos específicos para el manejo de combustible, así como los responsables para el manejo de contingencias, en caso de incendios y teléfonos de emergencia. Los extintores deben estar cargados, ubicados en lugares adecuados y accesibles al personal;
 - Debe poseer canaletas con rejillas metálicas para recolección de agua lluvia en la periferia de la pista, la que debe drenar a la trampa de separación de grasas y aceite antes de ser vertidas a la cuneta de la calle.
 - Debe realizar monitoreos y análisis de los vertidos para verificar el cumplimiento de la normativa de aguas residuales, especificando parámetros de control de contaminantes, puntos de muestreo y frecuencia de análisis en el registro correspondiente;
 - Debe establecer un programa de monitoreo para verificación de fugas en los diferentes componentes del sistema de distribución de combustible;
 - Presentar a este Ministerio un informe anual, a partir de la emisión del Permiso Ambiental, que contenga los progresos y mediciones de las medidas desarrolladas;
6. Este Permiso Ambiental no exime al titular de la actividad de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado para la ejecución de la presente actividad.
 7. Cualquier modificación ó ampliación de la actividad debe ser desarrollada de acuerdo al Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente
 8. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Diagnóstico Ambiental y su documentación conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f). WALTER E. JOKISCH.



Walter E. Jokisch
Gerardo Alberto Wong Sordy
W fic # 1217-268283-103-C
Fecha 18 MAR. 2003

DAL/JACM/KC
 DA-077-02

Recibido
GA

DM

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL**

**DICTAMEN TECNICO FAVORABLE
A TRAVES DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL
ESTACION DE SERVICIO SHELL CONSTITUCION**

RESUMEN

- Actividad: Estación de Servicio SHELL Constitución
- Titular: Ing. José Antonio Barrera Alvarado
- Representante Legal: Ing. José Antonio Barrera Alvarado
- Ubicación: Boulevard Constitución, entre calle Sisimiles y pasaje El Rosal, Urbanización Altos de Miramonte, San Salvador.
- Monto de la Fianza de Cumplimiento Ambiental: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE COLON (¢34,958.63), EQUIVALENTES A TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR (\$3,995.00)
- Plazo: TRES AÑOS a partir de la fecha de emisión del Permiso Ambiental

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de mayo de 2001, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió del Ing José Antonio Barrera, en carácter de representante legal, el Diagnóstico Ambiental de la “**Estación de Servicio SHELL CONSTITUCION**”, con el propósito de obtener el Permiso Ambiental de Funcionamiento. La estación comprende una área total de 2,785.93 m², está ubicada sobre el boulevard Constitución, entre calle Sisimiles y pasaje El Rosal, Urbanización Altos de Miramonte, San Salvador.

El documento fue elaborado por la empresa Ambiente y Desarrollos S.A. de C.V., RPJSEA 031.

La visita a la estación de servicio se realizó el 22 de marzo de 2002, con el objetivo de verificar la información contenida en el Diagnóstico Ambiental.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad primaria de la estación de servicio es la venta de combustible y lubricante, entre ellos gasolina, diesel, aceite para motor, aditivos para aceite y combustible, agua destilada y fluido hidráulico, además, posee venta de gas propano y tienda de conveniencia.

Las instalaciones de la estación de servicio están integradas por las siguientes áreas y equipos:

- ❖ Area administrativa, oficinas, servicios sanitarios para empleados y clientes, bodega, sala de ventas de lubricantes, tienda de conveniencia, sala de comedor al lado de la tienda de conveniencia y dos cajeros automáticos



- ❖ Cuarto de máquinas, donde se alberga el compresor, el sistema eléctrico de la estación y el interruptor de emergencia para las bombas de combustible.
- ❖ Area de parqueo y área de acopio temporal para los desechos sólidos.
- ❖ Area de servicios: Un canopy, cinco islas y cinco bombas dispensadoras de combustible ubicadas en el sector del canopy.
- ❖ Infraestructura instalada: Cinco tanques subterráneos de combustible de doble pared instalados en 1996, de 5,000 galones de capacidad cada uno, de los cuales dos son para gasolina super, dos para gasolina regular y uno para diesel; tres tuberías de ventilación de vapores, una tubería por cada tipo de combustible, compartiendo una tubería para los dos tanques de gasolina super y una tubería para los dos tanques de gasolina regular; cinco dispensadoras de lectura automática, cuatro de tipo GILBARCO modelo D05 instaladas hace 5 años y una GILBARCO modelo D0520E instalada hace un año y medio, todas poseen seis mangueras y no poseen dispositivo de seguridad BREAKAWAY; cuatro bombas sumergibles, una bomba es compartida por los tanques que contienen gasolina regular; cuatro extintores de 10 lbs.

La estación de servicio tiene como colindantes: Al costado Sur sobre el boulevard Constitución con Café Ruday's, Villa Real (casa de huéspedes), iglesia SUNEM, al costado Oeste con establecimientos comerciales de reparación de llantas, la Casa del soldador y fabricación de soldaduras, al costado Norte sobre la calle Sisimiles se encuentra una venta de autos, restaurante McDonald's y al costado Este con el pasaje los Geranios de la Urbanización Altos de Miramonte.

ANALISIS TECNICO

De acuerdo al análisis de la información presentada y a las observaciones derivadas de la inspección al sitio de la actividad, se encontró lo siguiente:

Los desechos sólidos consisten principalmente en depósitos plásticos vacíos de aceite para motor, lubricantes, agua destilada y aditivos; otros desechos incluyen cajas de cartón, wiper, arena, papel contaminado durante la medición de aceite, bolsas plásticas, platos desechables, papel de la oficina y materia orgánica. Los desechos peligrosos y comunes son todos colocados en el mismo depósito y recolectados juntos por el tren de aseo municipal, generando 1,120 Kgs. mensual de desechos sólidos.

Los vertidos líquidos son generados por las aguas residuales y agua lluvia. En el área de servicio se producen pequeños derrames de aceite y combustible los que son eliminados con arena. No posee trampa de separación de grasas y aceite. No posee canaletas para la recolección de aguas lluvias y aguas de lavados de la pista. Las aguas lluvias y las aguas de lavado de la pista arrastran pequeñas cantidades de aceite y combustible y son drenadas a la cuneta del boulevard Constitución, sin tratamiento. Parte de las aguas residuales y las aguas lluvias son eliminadas a través del sistema de acueductos y alcantarillados de ANDA, sin tratamiento previo a su descarga. El servicio de abastecimiento de agua potable corresponde a ANDA. El servicio de energía eléctrica es proporcionado por CAESS.

Las emisiones gaseosas provienen de la evaporación del combustible en los tanques de almacenamiento, durante la venta y servicio de combustible a los vehículos y las emisiones de la planta de emergencia eléctrica. No existe sistema de control adecuado para la reducción de emisiones a la atmósfera.



CONCLUSIONES

De la información contenida en el Diagnóstico Ambiental, la visita de verificación a la estación de servicios y la evaluación de los impactos ambientales negativos significativos que la actividad genera, el equipo técnico asignado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece la necesidad de implementar medidas de mitigación, control y seguimiento ambiental, por lo que el titular deberá ejecutar el Programa de Adecuación Ambiental.

A efecto de proporcionar los aspectos relativos a la fianza de cumplimiento ambiental de las medidas, se detalla el costo y cronograma de ejecución de las obras físicas a realizar en la estación de servicio SHELL CONSTITUCION, para mitigar los impactos ambientales negativos significativos descritos en el Programa de Adecuación Ambiental.

PROGRAMA DE ADECUACION AMBIENTAL

Medida Ambiental	Inversión Total ¢	Fecha de Ejecución											
		1 Año				2 Año				3 Año			
		Trimestre				Trimestre				Trimestre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Carga de un extintor	200.00 <i>22.86</i>	x											
Dos recipientes de cinco galones con arena	200.00 <i>22.86</i>	x											
Compra de cuatro extintores <i>274.29</i>	2,400.00	x											
30 Sistemas BREAKAWAY <i>686.70</i>	6,008.63		x										
Registro de desechos sólidos peligrosos generados ante Consejo Nacional de Salud	Intrínseco de la estación	x											
Elaboración de informes semestrales sobre cantidad de desechos generados y el tipo de desecho	Intrínseco de la estación		x		x		x		x		x		x
Elaboración de informes semestrales de cumplimiento de medidas ambientales ante el Ministerio de Medio Ambiente	Intrínseco de la estación		x		x		x		x		x		x
11 recipientes plásticos para el almacenamiento temporal de desechos	2,750.00 <i>314.29</i>	x											
Capacitaciones al personal de la estación en el área de manejo de los desechos sólidos y seguridad industrial (actualización)	23,400.00 <i>2,674.00</i>		x		x		x		x		x		x
Separación y almacenamiento temporal de los desechos sólidos y líquidos	Intrínseco de la estación	x											
Entrega de desechos para su reuso, reciclaje y/o disposición final.	Intrínseco de la estación		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
TOTAL en Colones	¢34,958.63												
Equivalente en dólares	\$3,995.00												

POR TANTO

El dictamen técnico Favorable correspondiente al funcionamiento de la actividad Estación de Servicio SHELL CONSTITUCION, ubicada sobre el boulevard Constitución, entre calle Sisimiles y pasaje El Rosal, Urbanización Altos de Miramonte, San Salvador, es FAVORABLE para del Permiso Ambiental de funcionamiento, bajo las condiciones de carácter obligatorio siguientes:

1. Rendir una fianza de cumplimiento ambiental, a favor del MARN, por una cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES SESENTA Y TRES CENTAVOS DE COLON (¢34,958.63), EQUIVALENTES A TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS



DE DOLAR (\$3,995.27), para un plazo de TRES AÑOS a partir de la fecha de emisión del Permiso Ambiental.

2. Ejecutar las actividades correspondientes al Programa de Adecuación Ambiental, incluidas en el documento presentado de acuerdo al cronograma. El componente de monitoreo debe incluir el registro de los resultados de los parámetros considerados en el Diagnóstico Ambiental.
3. Realizar la actividad tal como se ha expuesto en el Diagnóstico Ambiental evaluado y aprobado por esta Cartera de Estado.
4. Realizar un manejo integral de los desechos sólidos y un manejo ambientalmente adecuado de las sustancias, residuos y desechos peligrosos generados durante el funcionamiento de la actividad, en cumplimiento al reglamento especial en materia de sustancias, residuos y desechos peligrosos, de la Ley del Medio Ambiente.
5. Debe establecer procedimientos específicos para el manejo de combustible, así como los responsables para el manejo de contingencias, en caso de incendios y teléfonos de emergencia. Los extintores deben estar cargados, ubicados en lugares adecuados y accesibles al personal.
6. Deberá poseer canaletas con rejillas metálicas para recolección de agua lluvia en la periferia de la pista, la que deberá drenar a la trampa de separación de grasas y aceite antes de ser vertidas a la cuneta de la calle, cumpliendo la Normativa Ambiental Vigente antes de ser descargada.
7. Deberá realizar monitoreos y análisis de los vertidos para verificar el cumplimiento de la normativa de aguas residuales, especificando parámetros de control de contaminantes, puntos de muestreo y frecuencia de análisis en el registro correspondiente.
8. Debe establecer un programa de monitoreo para verificación de fugas en los diferentes componentes del sistema de distribución de combustible.
9. Presentar al MARN un informe anual, a partir de la emisión del Permiso Ambiental, que contenga los progresos y mediciones de las medidas desarrolladas.
10. Cualquier modificación ó ampliación de la actividad debe ser desarrollada de acuerdo al art. 22 de la Ley del Medio Ambiente.

Cualquier situación que pueda originar infracción ambiental o pueda causar daños a la salud o al medio ambiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente, será responsabilidad del titular de la Estación de Servicio SHELL CONSTITUCION. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, efectuará Auditorías Ambientales, como lo manda el artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente.

Para los efectos legales consiguientes, se emite el presente Dictamen Técnico en la ciudad de San Salvador a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos.


Carmén Panameño
Técnico, Dirección de Gestión Ambiental



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Gestión Ambiental
Memorándum N°DGA 302/2002

Para: Dr. José Antonio Calderón
Director de Asesoría Jurídica

De: Ing. Francisco A. Perdomo Lino
Director de Gestión Ambiental

Asunto: Remisión de Dictamen Técnico favorable a la actividad "Estación de Servicio SHELL CONSTITUCION", San Salvador.

Fecha: 05 de abril de 2002.



Lic. Mito
UM

Para seguimiento pertinente de emisión de Permiso Ambiental, remito Dictamen Técnico favorable al Diagnóstico Ambiental de la "Estación de Servicio SHELL CONSTITUCION", presentado por el Ing. José Antonio Barrera, en carácter de representante legal. La estación está ubicada sobre el boulevard Constitución, entre calle Sisimiles y pasaje El Rosal, Urbanización Altos de Miramonte, San Salvador. El Ing Barrera se puede contactar al Teléfono 262- 3547; FAX 262-3549

350/2002

Ruth
13/04/02



Shell El Salvador, S.A.

11 de marzo de 2003

Shell El Salvador, S.A.
Apartado Postal 571, S.S.
Blvd. Sta. Elena y Calle Apaneca Ote.
Urb. Santa Elena,
Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
El Salvador, C.A.
PBX: (503) 241-5500 Fax: (503) 278-8200
Servicio al Cliente: Tel. (503) 241-5555

Señores
Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Atención: Sr. José Antonio Calderón

Estimados Señores:

De la manera más atenta solicitamos entregar al señor Gerardo Núñez, los permisos de funcionamiento emitidos por ese Ministerio a favor de las Estaciones de Servicio Shell

Anticipadamente agradecemos su fina atención a nuestro requerimiento.

Saludos cordiales,

SHELL EL SALVADOR, S. A.

Edwin Urrutia
Desarrollador de Red